



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHÁPARRA

Provincia de Caravelí - Departamento de Arequipa

## ACUERDO DE CONCEJO N° 029 -2026-MDCH



### APROBACIÓN DE INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEÑOR DE LOS MILAGROS DE ACHANIZO

Cháparra, 19 de marzo de 2026

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHÁPARRA;**

#### **VISTOS:**

El Oficio N.° 010-2026/D.I.E.SDLM-ACH, mediante el cual la Institución Educativa Señor de los Milagros de Achanizo solicita el apoyo de la Municipalidad Distrital de Cháparra; el Informe N.° 151-2026-GDUR/MOAP/MDCH, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual se sustenta técnicamente la intervención; la Certificación Presupuestal correspondiente; y el Informe Legal N.° 036-2026-MDCH-JCP-IGL, que opina sobre la procedencia de la intervención; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal adoptar acuerdos necesarios para la gestión de los intereses de la comunidad;

Que, mediante Oficio N.° 010-2026/D.I.E.SDLM-ACH, la Institución Educativa Señor de los Milagros de Achanizo solicitó el apoyo de la Municipalidad Distrital de Cháparra ante la afectación de su infraestructura a consecuencia de eventos climatológicos, generando una situación de riesgo para la comunidad educativa;

Que, mediante Informe N.° 151-2026-GDUR/MOAP/MDCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural sustenta técnicamente la intervención en el lavadero y en la entrada de la institución educativa, conforme al detalle de materiales y mano de obra requerido para su ejecución;

Que, mediante Informe N.° 049-2026-JAAM-MDCH-UPyP-UC, se ha otorgado la Certificación Presupuestal N.° 131, garantizando la disponibilidad de recursos para la ejecución de la intervención;

Que, mediante Informe Legal N.° 036-2026-MDCH-JCP-IGL, se concluye que la intervención solicitada es jurídicamente procedente, al enmarcarse en las funciones de apoyo a la educación y en la gestión de riesgos, orientadas a garantizar la continuidad de los servicios públicos y la protección de la integridad de los estudiantes;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHÁPARRA

Provincia de Caravelí - Departamento de Arequipa

Que, el presente pedido fue puesto en conocimiento del Concejo Municipal por intermedio del regidor Steve Isaac De la Torre Garay, presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Agricultura;

Que, en Sesión de Concejo de fecha 19 de marzo de 2026, el pleno del Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, aprobó por unanimidad la intervención solicitada;

## **POR TANTO:**

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cháparra, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2026, con el voto aprobatorio por unanimidad de los señores regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;


## **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR** la intervención de emergencia en el lavadero y en la entrada de la Institución Educativa Señor de los Milagros de Achanizo, conforme al sustento técnico contenido en el Informe N.° 151-2026-GDUR/MOAP/MDCH.

**ARTÍCULO SEGUNDO.– DISPONER** que la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en el marco de sus competencias, adopten las acciones técnicas y administrativas necesarias para la ejecución de la intervención aprobada, conforme a la normativa vigente y a la certificación presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las áreas correspondientes, así como a la Institución Educativa Señor de los Milagros de Achanizo, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHÁPARRA  
  
C.P.C. MARCOS A. LAURA DAVALOS  
ALCALDE



Plaza Principal S/N  
Achanizo - Cháparra



mesadepartes@munichaparra.gob.pe



/MunicipalidadDistritaldeCháparra